



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 01003**

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento positivo de la notificación que trata el artículo 291 del C.G del P., remitido a la dirección electrónica del demandado **ÁNGEL JAHIR RABA RABA**.

Obre en auto la comunicación proveniente del apoderado actor en el que da cuenta de la radicación del Oficio No. No. #00009 de 18 de enero de 2021. No obstante, previo a continuar con el trámite correspondiente, la parte actora allegue el Certificado de Tradición del inmueble con **FM. No. 50S-40003630**, con el fin de establecer si la cautela decretada sobre dicho bien, fue debidamente registrada ante la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** (numeral 3º artículo 468 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5c105c4a3db9f9e99d1f2dcd8736fc8536b8ad93ef3b28268127792e96bf9ed

¹ Decisión anotada en el estado No. 088 de 8 de noviembre de 2021.

Documento generado en 05/11/2021 12:21:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>